



DECRETO ALCALDICIO N° 2984/
AUTORIZA CONTRATACIÓN Y EMISION ORDEN DE COMPRA VIA
TRATO DIRECTO QUE SE INDICA.

REQUINOA,

15 DIC 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006 y sus modificaciones posteriores.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1993 de fecha 10.12.2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita contratar vía directo a través del portal mercado público, de acuerdo al art. N° 8 Ley de Compras N° 19.886 y art. N° 10 Letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, a las personas que se enuncian en el párrafo siguiente, quien cumple la función de supervisor de trabajos constructivos y recepción de obras de 6 familias pertenecientes Programa Habitabilidad.

Arnaldo Andrés Rencoret Donoso, C. Identidad [REDACTED] dirección [REDACTED] pago de Honorario por producto N° 4 \$750.000.- Impuesto Incluido, Apoyo Constructivo, Programa Habitabilidad.

Se extienden los servicios de dicho profesional debido a modificación de plazo de ejecución prórroga automática del programa habitabilidad 2020, según resolución exenta N° 0676 de fecha 13.09.2021, considerando estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública.

El Decreto Alcaldicio 3040 de fecha 16.11.2019 que aprueba Convenio de transferencia de recurso para la ejecución del programa habitabilidad 2019, comuna de Requinoa, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familias de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa.

Resolución exenta N° 1095 de fecha 23.11.2020 que aprueba prórroga de convenio de transferencias de recursos "Programa habitabilidad, año 2019 por un plazo de 6 meses.

Resolución exenta N° 0676 de fecha 13.09.2021 que aprueba modificación de plazo de ejecución prórroga automática del "programa Habitabilidad 2020".

DECRETO

:

AUTORIZASE contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público al Sr. ARNALDO ANDRES RENCORET, domiciliado [REDACTED] Apoyo Constructivo Programa Habitabilidad, por el monto de \$750.000.- impuesto incluido, cancelando una vez se haya finalizado las tareas encomendadas (pago por producto) para cumplir funciones de Supervisión de obra y Recepción de obra de 6 familias de la comuna de Requinoa.



CARGUESE el gasto en la Cuenta N° 114.05.15.009 Programa Habitabilidad, Fondo Mideplan.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra, a través del Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Marta Angelica Villarreal Scarabello
MARTA ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



Waldo Valdivia Montecinos
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CMAB/MAVS/PCS/BCS/bcs

DISTRIBUCIÓN :

Secretario Municipal

Mercado Público

DIDECO

Archivo

R